



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/122
20 de enero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 106 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/54/595)]

54/122. Un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización: la educación para todos

La Asamblea General,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales² y la Convención sobre los Derechos del Niño³ se reconoce el derecho inalienable de toda persona a la educación,

Recordando también sus resoluciones 42/104, de 7 de diciembre de 1987, en la que proclamó 1990 Año Internacional de la Alfabetización, 44/127, de 15 de diciembre de 1989, 46/93, de 16 de diciembre de 1991, 50/143, de 21 de diciembre de 1995, en las que pidió que prosiguiera la acción internacional para promover la alfabetización, y 52/84, de 12 de diciembre de 1997, en la que pidió al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y en consulta con los Estados Miembros, examinara medios eficaces de alcanzar el objetivo de la educación para todos, incluida la conveniencia y posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para la erradicación del analfabetismo,

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Resolución 44/25, anexo.

Profundamente preocupada porque persiste la disparidad entre los géneros en la educación, como queda de manifiesto en el hecho de que casi dos tercios de los analfabetos adultos del mundo son mujeres,

Convencida de que la alfabetización, en particular la alfabetización funcional, y una educación de calidad representan una necesidad para todos durante toda la vida, constituyen una inversión en capital humano y social y un importante medio de emancipación,

Recordando su resolución 53/153, de 9 de diciembre de 1998, titulada “Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995–2004, y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos”,

Segura de que el Año Internacional de la Alfabetización y la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos celebrada en Jomtien (Tailandia) en 1990 han dado lugar a una mayor conciencia de la labor en pro de la alfabetización y a un mayor apoyo de esa labor y han imprimido un nuevo rumbo a la lucha por un mundo alfabetizado,

Subrayando la importancia de mantener y ampliar los progresos logrados desde el Año Internacional de la Alfabetización y la Conferencia de Jomtien,

Acogiendo con beneplácito la Reafirmación de Ammán, aprobada en la Reunión de Medios del Decenio del Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos, celebrada en Ammán del 16 al 19 de junio de 1996⁴, el informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁵ y la Declaración de Hamburgo sobre la Educación de los Adultos, aprobada en la Quinta Conferencia Internacional sobre la Educación de los Adultos, celebrada en Hamburgo (Alemania), del 14 al 18 de julio de 1997⁶,

Reconociendo que, a pesar de los importantes avances realizados en la enseñanza básica, especialmente el aumento de la matriculación en la escuela primaria y la creciente importancia atribuida a la calidad de la educación, existen aún importantes problemas, nuevos o de larga data, que exigen una acción aún más resuelta y concertada a nivel nacional e internacional para alcanzar el objetivo de la educación para todos,

Instando a los Estados Miembros a que, en estrecha asociación con organizaciones internacionales y no gubernamentales, promuevan el derecho a la educación para todos y establezcan condiciones para que el aprendizaje esté al alcance de todos durante toda la vida,

1. *Toma nota* del informe provisional del Secretario General y del Director General de la

⁴ A/52/183–E/1997/74, anexo.

⁵ *Learning: The Treasure Within* (París, UNESCO, 1996).

⁶ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, documento ED/MD/101, parte III.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado “Evaluación de los progresos hechos para alcanzar el objetivo de la educación para todos en el año 2000”⁷;

2. *Reafirma* que la educación básica para todos es esencial para alcanzar los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, poner coto al crecimiento de la población, lograr la igualdad entre los géneros y lograr un desarrollo sostenible, la paz y la democracia;

3. *Reconoce* los esfuerzos y los preparativos realizados en los planos nacional y regional para la evaluación del año 2000 de los progresos hechos para alcanzar el objetivo de la educación para todos con miras a determinar los problemas nuevos y de larga data y destaca la necesidad de afrontar esos problemas y de agilizar la labor para atender las necesidades básicas de la población de todos los grupos de edad, en particular niñas y mujeres;

4. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que intensifiquen sus esfuerzos por erradicar el analfabetismo y dirigir la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

5. *Hace también un llamamiento* a todos los gobiernos para que redoblen sus esfuerzos por lograr sus propios objetivos de educación para todos, fijando a tal efecto metas y cronogramas concretos, incluyendo, en la medida de lo posible, metas y programas de educación destinados expresamente a combatir el analfabetismo de las mujeres y las niñas y colaborando activamente con comunidades, asociaciones, medios de difusión y organismos de desarrollo para lograr esas metas;

6. *Reitera su llamamiento* a los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten mayor apoyo financiero y material a la labor encaminada a promover la alfabetización y a lograr los objetivos de la educación para todos mediante, entre otras cosas, la iniciativa 20/20, según proceda;

7. *Invita* a los Estados Miembros, a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a seguir intensificando su labor en pro de la aplicación efectiva de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos⁸, la Reafirmación de Ammán⁴, la Declaración de Hamburgo sobre la Educación de los Adultos, aprobada en la Quinta Conferencia Internacional sobre la Educación de los Adultos⁶, y el Programa para el Futuro aprobado también en la Quinta Conferencia Internacional⁶, así como de los compromisos y recomendaciones relativos a la promoción de la alfabetización formulados en las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente y en los períodos extraordinarios de sesiones dedicados al examen de su aplicación al cabo de cinco años, con vistas a coordinar mejor sus actividades y aumentar su contribución al desarrollo;

8. *Acoge con beneplácito* la convocación del Foro Mundial de la Educación, que ha de celebrarse en

⁷ A/54/128-E/1999/70.

⁸ *Final Report of The World Conference on Education for All: Meeting Basic Learning Needs, Jomtien, Thailand, 5-9 March 1990*, Inter-Agency Commission (UNDP, UNESCO, UNICEF, World Bank) for the World Conference on Education for All, New York, 1990, appendix I.

abril de 2000 en el Senegal, con el objeto de evaluar la aplicación de los objetivos de la educación para todos y de aprobar un programa de educación en el siglo XXI;

9. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los Estados Miembros y otras organizaciones y órganos competentes, presente a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, una propuesta relativa a la proclamación de un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización, con un proyecto de plan de acción y un posible calendario para ese decenio, sobre la base de los resultados del Foro Mundial de la Educación y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen de la aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social al cabo de cinco años;

10. *Pide también* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de los Estados Miembros y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones la cuestión de un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización.

*83a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1999*